

BRIGADA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

La brigada de emergencias de la empresa... fue constituida mediante de agosto 22 de 2001, dando cumplimiento a lo reglamentado en la Resolución 1016 de 1989 en el artículo 18 numeral 11.

CONCEPTOS BÁSICOS

QUE ES UNA EMERGENCIA

Es una situación inesperada que irrumpe el curso normal de la cotidianidad y puede afectar de manera integral a individuos, colectivos, instituciones y/o Sistemas.

QUE ES UNA BRIGADA

Es una organización de trabajadores debidamente motivados, capacitados y preparados, quienes en razón de su permanencia y nivel de responsabilidad asumen la ejecución de procedimientos administrativos u operativos necesarios para prevenir y controlar la EMERGENCIA.

QUIEN ES UN BRIGADISTA

El brigadista es un trabajador proactivo con dinamismo y características de líder en su entorno quien de forma solidaria participa voluntariamente en tareas de prevención y atención de emergencias en la Sede.

FUNCIONES DEL JEFE DE LA BRIGADA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS

- Velar por el progreso de la brigada.
- Participar en la selección de aspirantes a la brigada.
- Aplicar las sanciones establecidas en el reglamento interno de la brigada, a los brigadistas.
- Comunicar a la Jefe de Salud Ocupacional y/o la Dirección de Personal cualquier anomalía que se presente con la brigada.
- Convocar a las reuniones periódicas según las necesidades detectadas por los brigadistas para escuchar sus inquietudes.

- Velar por que los equipos de control de incendio de la institución se encuentren en buen estado e informar a Salud Ocupacional cualquier deficiencia en el mismo.
- Vigilar el cumplimiento de las tareas y actividades encomendadas a los brigadistas.
- Cumplir y hacer que los brigadistas cumplan las normas de seguridad y prevención de accidentes.
- Procurar que los brigadistas sean eficientes en el desempeño de sus funciones.
- Tomar parte activa en el desempeño de las campañas preventivas de Seguridad adelantadas por la institución.
- Rendir los informes correspondientes al jefe de Salud Ocupacional.
- Asistir y controlar la asistencia de los brigadistas a las prácticas programadas, haciendo llenar el formato destinado para tal fin.

FUNCIONES DE LOS BRIGADISTAS

- Realizar las visitas de inspección periódicas a las áreas asignadas y presentar oportunamente y según lo establecido en el reglamento los informes al jefe de la brigada
- Asistir y tomar parte activa en las prácticas que se programan y realizan.
- Tomar parte activa en todas las situaciones de emergencia que se presenten en la Universidad, cumpliendo las tareas asignadas por el jefe de la brigada.
- Manejar los equipos de tal forma que las operaciones sean prontas y eficaces, garantizando así la seguridad de las personas y los bienes.
- Colaborar con el mantenimiento y aseo de los equipos de extinción oportunamente y según lo asignado por el jefe de la brigada.
- Cumplir con el reglamento.
- Tomar parte activa en actividades deportivas, recreativas, culturales, organizadas por la Empresa y en las cuales se requiera la presencia de la brigada en forma preventiva según fechas y horarios acordados con el jefe de la brigada.
- Apoyar los grupos de evacuación de los diferentes lugares, así como ayudar en labores de salvamento de bienes, equipos y maquinaria colocándolos en lugares seguros.
- Participar en actividades de capacitación en prevención de incendios.
- Mantener despejadas las vías de evacuación.
- Dirigir en forma ordenada y correcta la salida de las personas en caso necesario a los puntos de encuentro.
- Mantener un control efectivo sobre las personas para evitar aglomeraciones y estados de pánico.

- Proceder en forma segura y técnica al rescate de las personas que se encuentren heridas o atrapadas.
- Verificar una vez finalizada la evacuación, que dentro de las instalaciones no quede ninguna persona.
- Diseñar el plan y realizar simulacros de evacuación.
- Instruir a todo el personal en el plan de evacuación.
- Atender en un sitio adecuado y seguro al personal afectado y lesionado.

CAPITULO I – FINALIDAD

ARTÍCULO 1. La Brigada de Atención y Prevención de Emergencias es un equipo de prevención en materia de seguridad, cuyo objetivo principal es salvaguardar vidas y bienes de los miembros de la Empresa y de la comunidad a la cual pertenece.

La Brigada de Prevención y Atención de Emergencias de la Empresa..., ha sido creada con el fin de prevenir y controlar cualquier emergencia que pueda presentarse en la institución mediante inspecciones periódicas y planeadas y acciones directas para minimizar los riesgos y los efectos adversos de una emergencia.

La Brigada de Atención y Prevención de Emergencias está comprometida con el Valor de la Vida.

Como parte del Plan de Emergencia, la brigada está conformada por un grupo de trabajadores voluntarios, distribuidos estratégicamente en los diferentes niveles y turnos de trabajo, quienes son capacitados en primeros auxilios, técnicas bomberiles, salvamento y rescate; y reciben entrenamiento permanente.

De manera específica, la brigada deberá:

- a. Actuar inmediatamente se presente una emergencia, bien sea incendio, inundación, terremoto, sabotaje, etc.; según protocolos.
- b. Prevenir y/o controlar el pánico.
- c. Identificar y minimizar riesgos.
- d. Instruir a todo el personal sobre riesgos de incendios, forma de combatirlos y sistemas de alarma en caso de emergencia.
- e. Realizan periódicamente inspecciones de seguridad, dejando registro de las mismas.

CAPITULO II – ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 2. La brigada estará dirigida por el **Comité de Brigada**, el cual está conformado por el coordinador de primeros auxilios, el coordinador del equipo de rescate y contra incendio y el coordinador del equipo de evacuación.

Corresponde al Comité de Brigada:

- a. Aprobar las modificaciones del Reglamento sobre el funcionamiento de la brigada.
- b. Aprobar el ingreso, permanencia, retiro voluntario o destitución de los miembros de la brigada.
- c. Auditar y controlar todo lo relacionado con la brigada y mantener un alto nivel de motivación y disciplina.
- d. El Comité de Brigada se reunirá mínimo tres (3) veces en el año.
- e. Imponer las sanciones disciplinarias consignadas en el Capítulo IV de éste Reglamento.
- f. **Auditar la gestión de la brigada.**
- g. Gestionar la adquisición de equipos y recursos.
- h. Dar los lineamientos institucionales, establecer políticas y definir el cronograma de capacitación.

ARTÍCULO 3. **Cada Área de la Empresa, contará con un funcionario y dependiendo de la dimensión de la estructura, un grupo de brigadistas,** coordinados por el comité de de brigada. Estos grupos estarán conformados por trabajadores adscritos a la respectiva dependencias.

ARTÍCULO 4. En la brigada existirán los siguientes equipos: De Evacuación, de Primeros Auxilios y de Reacción contra Incendio y Rescate.

ARTÍCULO 5. Deberes y atribuciones de los brigadistas

- ◆ Conocer y cumplir los reglamentos y la normatividad de la Empresa y la Política de Aseguramiento.
- ◆ Asistir y tomar parte activa en las prácticas y entrenamientos.
- ◆ Atender en forma inmediata las situaciones de emergencia presentadas.
- ◆ Realizar inspecciones periódicas las zonas de trabajo.
- ◆ Actuar coordinadamente dentro del Plan de Emergencia.

- ♦ Mostrar espíritu de solidaridad y pertenencia con la brigada y con la Empresa XXX.

ARTÍCULO 6. Deberes y atribuciones del Jefe de Salud Ocupacional

- ♦ Garantizar que los entrenamientos e instrucciones se realicen en forma adecuada.
- ♦ Suministrar los equipos de protección contra personal para cualquier tipo de emergencia.
- ♦ Controlar la recarga de extintores.
- ♦ Obrar con autonomía en los casos de emergencia.
- ♦ Llevar registro personal de los integrantes de la brigada.
- ♦ Participar activamente en el Comité de la Brigada.
- ♦ Programar conjuntamente con el Comité de Brigada todas las actividades del año.
- ♦ Vigilar que las actividades programadas se realicen cumplidamente.
- ♦ Velar por el cumplimiento de las normas establecidas en el reglamento.
- ♦ Acatar las iniciativas que en materia de prevención presente la brigada.

ARTÍCULO 7. Deberes y atribuciones del Personal Directivo

- ♦ Garantizar el apoyo mediante el suministros de todos los recursos, materiales humanos y de tiempo para que ésta tenga continuidad y permanencia.
- ♦ Velar para que los equipos contra incendio, se encuentren despejados y fácil acceso.
- ♦ Conocer y dar a conocer las normas y procedimientos de seguridad.

ARTÍCULO 8. La Brigada de Prevención y Atención de Emergencias de la Empresa XXX, dependerá y acatará las indicaciones de la Oficina de Salud Ocupacional con el apoyo logístico y técnico de la Dirección XXX.

ARTICULO 9. El jefe de la Brigada de Prevención y Atención de Emergencias, será elegido entre sus integrantes por períodos de un (1) año, con posibilidad de ser reelegido hasta por dos (2) períodos consecutivos.

ARTICULO 10. Características que debe tener un brigadista:

1. XXX (según tipo de vinculación)
2. Contar con la aprobación del jefe inmediato.

3. No presentar procesos disciplinarios en los dos (2) últimos años
4. Cumplir con el siguiente perfil
 - ✓ Estar físicamente apto
 - ✓ Saber trabajar en equipo
 - ✓ Acatar órdenes con buena disposición
 - ✓ Tener capacidad para mantener la calma en situaciones de crisis
 - ✓ Demostrar un alto sentido de responsabilidad y compromiso la Institución
 - ✓ Tener capacidad de liderazgo
 - ✓ Mantener buenas relaciones interpersonales
 - ✓ Ser discreto
5. Certificar estar capacitado y entrenado en el manejo de emergencias

ARTÍCULO 11. El ingreso, permanencia, retiro voluntario o destitución de la brigada, estará sujeto a las siguientes disposiciones:

- a. Para el ingreso
 - Llevar como mínimo un (1) año de estar laborando en la Empresa.
 - Tramitar por escrito la solicitud de ingreso.
 - Cumplir con el perfil de brigadista.
 - Contar con el concepto aprobatorio del director de la dependencia donde labora y del médico deportólogo (si la empresa no cuenta con éste recurso, debe solicitar lo a través de un externo, para verificar su estado de salud, luego de practicarle el examen físico y de elaborar la ficha médica.
 - La admisión estará sujeta al número de brigadistas requerido para cada área de la empresa XXX
- b. Para la permanencia
 - Aprobar satisfactoriamente el período de prueba y entrenamiento inicial de tres meses (3) o curso básico.
 - Ceñirse a los deberes, obligaciones y normas disciplinarias contenidas en este Reglamento.
 - Mantener apto su estado físico, de acuerdo con el examen que el médico asesor practique o pueden presentarse restricciones médicas para la continuidad, según otros médicos con conocimiento en la materia.
- c. Para retiro voluntario
 - Presentar carta de renuncia al Comité de Emergencias.
- d. Para la destitución
 - Incurrir en algunas de las faltas disciplinarias sancionadas con destitución por el presente Reglamento.

CAPITULO III – ENTRENAMIENTOS Y PRÁCTICAS

ARTICULO 12. La programación de las prácticas y del cronograma de actividades anual de la brigada estará a cargo del Comité de Base de la Brigada y del jefe de Salud Ocupacional. El Comité de Base está conformado por el Jefe de la Brigada y cuatro (4) miembros más, nombrados por los integrantes de la Brigada por un período de un (1) año, con la posibilidad de ser reelegido.

La programación de las prácticas y del cronograma de actividades anual de la brigada estará a cargo del jefe de la brigada, el jefe de Salud Ocupacional y el gestor de la ARP quién actúa como asesor externo.

ARTICULO 13. El cronograma anual de actividades será entregado a cada brigadista a principios del mes de febrero para efectos de ejecución en la programación de sus actividades laborales.

El tiempo destinado para las prácticas será de dos (2) horas quincenales, sin importar el horario de trabajo en que se encuentre el personal de la brigada. Para las acciones de capacitación, se intensificarán las actividades a cuatro (4) horas semanales.

ARTÍCULO 14. La asistencia a las instrucciones, entrenamientos y prácticas es obligatoria para todo el personal de la brigada y en el desarrollo de las mismas deberán observar las siguientes normas de conducta:

- a. Puntualidad.
- b. Seriedad y compromiso.
- c. Participación activa en temas de capacitación y prácticas.
- d. Continuidad en el entrenamiento.
- e. Trabajo en equipo.

ARTICULO 15. El brigadista que no pueda asistir a las prácticas programadas debe notificarlo por escrito al jefe de la brigada con veinticuatro (24) horas de anticipación.

ARTÍCULO 16. Se consideran causas justas para faltar a las instrucciones, entrenamientos y prácticas, las siguientes:

- a. Incapacidad laboral expedida por la EPS correspondiente.
- b. Vacaciones.
- c. Calamidad doméstica comprobada.
- d. Estar adelantando estudios o cursos autorizados o enviados por la Empresa XXX sobre los cuales ejercerá control el jefe de la brigada.
- e. Realización de trabajos urgentes ordenados por el jefe.

ARTÍCULO 17. Las instrucciones, entrenamientos y prácticas, en términos generales comprenden cursos de:

- a. Funcionamiento de la Brigada y Reglamento que la rige.
- b. Técnicas de prevención y extinción de incendios.
- c. Teoría y práctica con mangueras, escaleras, hidrantes y extintores.
- d. Prevención y control de inundaciones.
- e. Técnicas de evacuación y rescate.
- f. Seguridad integral, es decir, conocimientos básicos sobre seguridad física.
- g. Primeros Auxilios.
- h. Plan de Emergencia.
- i. Inspecciones de identificación de riesgos.
- j. Acondicionamiento físico.
- k. Riesgos específicos por áreas de trabajo (Seguridad en calderas, trabajos en alturas, productos químicos, riesgo eléctrico...).

ARTICULO 18. El entrenamiento físico es responsabilidad de cada uno de los integrantes de la brigada, la Empresa XXX les ofrece el programa de mantenimiento físico por parte de XXX como una opción para realizar este entrenamiento.

ARTÍCULO 19. Cuando se tenga información sobre un caso de emergencia, el personal de la Brigada tiene la obligación de atender inmediatamente el llamado de alarma sin tener que pedir permiso a su jefe respectivo. Igualmente, en los casos en que el brigadista se encuentre fuera de su horario de trabajo, deberá atender el llamado de sus superiores en los casos que se le solicite para atender la emergencia.

ARTICULO 20. Cuando se alerte sobre una emergencia, el brigadista debe estar dispuesto y activar la cadena de emergencia. Cuando se de la alarma para atender una emergencia, el brigadista tiene la obligación de atenderla inmediatamente.

ARTÍCULO 21. Si quienes conforman el Comité de Brigada, no están presentes al ocurrir una emergencia, deberán asistir inmediatamente se dé aviso o se enteren de la misma.

ARTÍCULO 22. Los brigadistas que concurran a una emergencia se supeditarán a las órdenes del jefe de la brigada o de quien en el momento tenga el mando, bajo la coordinación del Puesto de Mando Unificado (PUM).

PARAGRAFO 1. Siempre que sea necesario la intervención del Cuerpo Oficial de Bomberos o un grupo oficial externo, será éste quien asuma el mando una vez se presente en el lugar de la emergencia.

PARAGRAFO 2. Para participar en actividades de rescate en siniestros de empresas vecinas, se requiere aprobación previa del Comité de Emergencias.

ARTÍCULO 23. Una vez concluida la atención de la emergencia, los integrantes de la brigada procederán a reacondicionar el equipo de tal manera que garantice su normal funcionamiento en el menor tiempo posible.

ARTICULO 24. Cada brigadista durante la última semana de cada mes, hará una inspección general a los sitios o bloques asignados por el jefe de la brigada, con el fin de detectar posibles riesgos, diligenciando un formato que debe ser entregado a la Oficina de Salud Ocupacional.

CAPITULO IV – RÉGIMEN DISCIPLINARIO

ARTICULO 25. La disciplina es la condición esencial para la existencia y buena marcha de la brigada. Se consideran faltas, toda violación al servicio y toda acción u omisión que implique incumplimiento del deber contraído.

ARTÍCULO 26. Para efectos disciplinarios, se establece la siguiente escala de faltas y sanciones, según la Tabla que aparece en la siguiente página.

ARTÍCULO 27. Las faltas no previstas en esta escala, podrán ser sancionadas por el Comité de la Brigada, el cual aplicará la sanción respectiva según el caso o falta, para lograr la disciplina, completo orden y la motivación dentro de la brigada, siendo la máxima sanción la decisión de una destitución.

ARTICULO 28. El no acudir a las llamadas hechas por la brigada para la atención de una emergencia será sancionado así:

- La primera falta a la llamada de la brigada: Seis (6) meses de suspensión
- La segunda falta a la llamada de la brigada: Destitución.

ARTICULO 29. Las sanciones serán aplicadas por el jefe de la brigada, de acuerdo con la gravedad de la falta y con el visto bueno del jefe de salud ocupacional.

CAPITULO V – UNIFORME Y EQUIPO

ARTÍCULO 30. El uniforme de trabajo para el personal de la brigada será suministrado por la Empresa una vez al año y constará de: Una (1) camiseta roja con el escudo de la brigada, un (1) pantalón de dril o jeans color azul, una cachucha, un (1) el chaleco distintivo de la brigada (el cual será reemplazado cada dos (2) años) y un (1) par de botas con suela antideslizante y dieléctrica. Adicionalmente se suministrará cada dos (2) años, un (1) un par de botas de caucho caña alta con puntera.

ARTÍCULO 31. El uniforme de la brigada debe ser usado cuando se realizan inspecciones, simulacros o eventos culturales y deportivos programados en la Sede y el aseo de éste será responsabilidad del funcionario que lo utilice.

ARTÍCULO 32. El equipo personal para la atención de emergencias constará de: Casco, guantes de vaqueta y guantes quirúrgicos (en caso de manipular personas con fluidos corporales), botas altas de caucho con punteras de acero reforzada, capa impermeable, gafas de seguridad, máscara de protección contra químicos y una linterna. Este equipo es de uso privativo para la Brigada de Prevención y Atención de Emergencias.

CAPITULO VI – DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 33. Tanto la Empresa XXX como los integrantes de la brigada, darán estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en este Reglamento.

ARTICULO 34. El presente reglamento puede ser modificado, previa aprobación del Comité de Emergencias de la Sede.

ARTÍCULO 35. El presente Reglamento rige desde la fecha de su expedición y deroga las disposiciones anteriores a él.

Autorizado y aprobado en Medellín, a los ____ días de _____ de 2007

Firmado

XXX
GERENTE

XXX
Jefe de Salud Ocupacional

TABLA DE SANCIONES

CONTRA EL SERVICIO

	PRIMERA VEZ	SEGUNDA VEZ	TERCERA VEZ
a. Inasistencia a una llamada de alarma	Notificación verbal	Notificación escrita	Notificación al Comité
b. Inasistencia injustificada a entrenamiento	Notificación verbal	Notificación escrita	Notificación al Comité
c. Incumplir las misiones encomendadas	Notificación verbal	Notificación escrita	
d. Negligencia o descuido en el cumplimiento de sus funciones	Notificación verbal	Notificación al Comité	
e. No asistir oportunamente a los servicios, ordenados o retirarse aún momentáneamente del lugar del servicio sin justa causa	Notificación verbal	Notificación al Comité	
f. Ocultar al Jefe de la Brigada intencionalmente irregularidades y faltas cometidas contra el servicio, o tratar de desorientarlo sobre la realidad de los hechos	Notificación escrita	Notificación al Comité	
g. Hacer mal uso de los implementos de la Brigada o de cualquier bien de la Institución	Notificación escrita	Notificación al Comité	

CONTRA EL PRINCIPIO DE AUTORIDAD

	PRIMERA VEZ	SEGUNDA VEZ	TERCERA VEZ
a. Emplear formas descomedidas de palabras o de obra contra subalternos y/o compañeros	Notificación verbal	Notificación escrita	Notificación al Comité
b. Ordenar a los subordinados la ejecución de actos prohibidos por los reglamentos	Notificación al Comité		

CONTRA LA OBEDIENCIA

	PRIMERA VEZ	SEGUNDA VEZ	TERCERA VEZ
a. Alterar o modificar las órdenes sin autorización	Notificación verbal	Notificación escrita	Notificación al Comité
b. Llevar y/o incitar a otros a la desobediencia de órdenes del servicio	Notificación verbal	Notificación escrita	Notificación al Comité

CONTRA EL COMPAÑERISMO

	PRIMERA VEZ	SEGUNDA VEZ	TERCERA VEZ
a. Desafiar, reñir, maltratar de palabra o de obra, a los compañeros	Notificación al Comité		
b. Numerar, acusar o dar información falsa o tendenciosa contra cualquier miembro de la Brigada	Notificación escrita	Notificación al Comité	
c. Ejercer cualquier acto que tienda a disociar o a afectar la armonía y el compañerismo que debe existir en la Brigada	Notificación escrita	Notificación al Comité	

CONTRA LA MORAL

	PRIMERA VEZ	SEGUNDA VEZ	TERCERA VEZ
a. Pignorar cualquiera de los elementos que se le dan para el servicio	Notificación al Comité		
b. Usar vocabulario que cause mala imagen a la Brigada	Notificación verbal	Notificación escrita	Notificación al Comité
c. Hacer mal uso o descuidar la presentación del uniforme	Notificación verbal	Notificación escrita	Notificación al comité